

Solana de los Barros, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,39 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que perciba la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 7.468.764 pesetas; y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.350-E.

19764 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Don Benito.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Don Benito, correspondiente al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, que han sido publicadas íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 160, de fecha 16 de julio de 1979.

Categoría de la zona: Primera.

Cargo: 98.403.320 pesetas.

Demarcación: Tiene su capitalidad en Don Benito y comprende las poblaciones y términos municipales siguientes: Cristina, Don Benito, Guareña, Manchita, Medellín, Mengabril, Rena, Santa Amalia y Valdetorres.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,46 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que percibe la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 4.729.498 pesetas, y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formular aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.351-E.

19765 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villanueva de la Serena.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villanueva de la Serena correspondiente al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, que han sido publicadas íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 159, de fecha 14 de julio de 1979.

Categoría de la Zona: Primera.

Cargo: 75.025.367 pesetas.

Demarcación: Tiene su capitalidad en Villanueva de la Serena y comprende las poblaciones y términos municipales siguientes: Acedera, Campanario, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena y Villar de Rena.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,43 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que percibe la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 3.619.014 pesetas, y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar Póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante la afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formular aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.352-E.

19766 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras.

El ilustrísimo señor Presidente, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución:

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras y habiéndose justificado que el aspirante don Manuel Mora Cayetano ingresó los derechos de examen a su debido tiempo esta Presidencia ha resuelto admitir y excluir, con carácter definitivo, a los siguientes solicitantes:

Admitidos

1. Acha Iturmendi, Luis.
2. Collantes Estradas, María Jesús.
3. Díaz Casero, Elena.
4. Fernández Blasco, María Asunción.
5. Hurtado de San Antonio, Ricardo.
6. Jiménez Palacios, Manuel.
7. Mora Cayetano, Manuel.
8. Mostazo López, Diego.
9. Salas Villa, Rafael.
10. Segur Maroto, María del Rosario.
11. Suárez Caballero, Antonio.

Excluidos

1. Delgado Burgos, María de los Angeles, por no justificar abono de derechos de examen e instancia incompleta.
2. García de la Santa Costi, José Carlos, por no justificar abono derechos de examen e instancia incompleta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cáceres, 18 de julio de 1979.—El Secretario.—10.355-E.

19767 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales Matarifes.*

El Alcalde de la ciudad de Orihuela hace saber: Que a la oposición restringida convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales Matarifes, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 95, de 27 de abril de 1979, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo del mismo año, han sido admitidos, provisionalmente, los aspirantes siguientes:

Don Manuel Hernández Sarmiento.
Don Antonio Martínez Muñoz.
Don Rafael Masip Calvet.
Don Francisco Nortes Ruiz.

Lo que hago público para general conocimiento, significándose que contra cualquier omisión o error en la anterior relación podrán formularse reclamaciones, por escrito, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orihuela, 9 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.094-E.

19768 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela referente a la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.*

Con relación a la oposición restringida o, en su caso, libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 292, de 26 de diciembre de 1978, rectificado en el mismo número 9, de 12 de enero de 1979, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 31 de marzo siguiente, se hace público lo siguiente:

1.º Que a la referida oposición han quedado definitivamente admitidos los aspirantes siguientes:

1. Don Manuel Pons Giménez (oposición libre).
2. Don Mariano Munuera Gómez (oposición libre).
3. Don Adrián Vegara Pérez (oposición libre).
4. Doña Eva María López Pérez (oposición libre).

2.º Que para formar parte del Tribunal calificador de la oposición de que se trata han sido designados los siguientes señores:

a) Presidente.

Presidente titular: Don Francisco García Ortuño, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

Juan Cuadrat Torrensts.
Josep Maria Rius Cambra.
Cándido Ortells Carbonell.
José Blanco Vega.
Francisco Recaséns García.
Juan Giordani Guit.
Jorge Galtés Junca.
Alfonso de Argila de Chopitea.
José Carlos Carnicer Asenjo.
Jesús de la Torre Montmany.
Pilar Bogaña Zubiaur.
José Antonio Muiño Carro.
Montserrat Roura Nubiola.
Vicente Tort Arnáu.
Joaquín Díez-Cascón Méndez.
Francisco Fábregas Bosch.
Jorge Bárbara Vives.
Inmaculada Jansana Ferrer.
Pedro Serrapiñana Collell.
Enrique Creixell Roget.
Daniel Navas Lorenzo.
Francisco Javier Ramos Polo.
José Permanyer Argelaguet.
Manuel Ricardo Mazo Sanfeliz.
Joaquín Font Ribas.

Eduardo Rosell Mir.
Antonio Zapata López.
Joaquín Bou Santos.
Antonio Bergnes de las Casas Soteras.
Bernardo Vicaria Mingot.
Jaime Fontanet Bonet.
Victor Fanlo Punter.
José Manuel Ordas Gordo.
Antoni Teignier Cot.
José Vilardaga i Meseguer.
Enrique Silvestre Guardia.
Carlos Lloret Nadal.
José Travesa Vila.
Jorge Vivar Cantallops.
José Cusó Gómez.
Juan Ignacio del Río Coll.
José María Rosés Acinas.
Juan Francisco Serra Andréu.
Mario Valero Moya.
Jesús Quesada Polo.
Julio Turmo de Padura.
Miguel Fané Torrent.
Francisco de P. Subirats Forn.
Francisco Neves Viñas.
Carles Escudé Mucnunill.
Silvia Elías Román.
José María Miró i Rufé.

Carlos Costa Beloso.
Ramón Sagalés Mellado.
Rafael García Giral.
Laura Paradell Barenys.
Juan Villoro Martín.
José Carretja Gatanau.
Ricardo de Beascoa Vilet.
Jaume Vila i Fontcuberta.
Manuel Peris Juliá.
José María Martínez Tomás.
Jorge Vila Robert.
Lluís Hosta i Privat.
Tomás Osa Farré.
José Garriga Pons.
Antonio Más Comas.
Gabriel Poblet Andréu.
Antonio Pérez Mañosas.
Agustín Portalés Pons.
Joaquín Súñer Pellicer.
Luis Carlos Ferrer Montseny.
Jorge Clapers Gallés.
Francisco Abenza Seguí.
Antonio Fierro Girbau.
Rafael Coll Pujol.
Lluís Tobella Farrán.
Jorge Murtra Ferré.
José Luis Elia Herranz.

Presidente suplente: Don Manuel Mateo Pedrera, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

b) Vocales.

1. En representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal titular: Don Patricio Saura Mendoza.
Vocal suplente: Don Antonio Fernández Castro.

2. En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Vocal titular: Don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Callosa del Segura.
Vocal suplente: Don Vicente Boix Reig, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Crevillente.

3. En representación de los servicios administrativos de la Corporación convocante.

Vocal titular: Don José María Bastos Noreña, Secretario general de ésta.

Vocal suplente: Don José Luis Sánchez Díaz, Oficial Mayor de la misma.

c) Secretario.

Secretario titular: Don José María Bastos Noreña, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don José Luis Sánchez Díaz, Oficial Mayor de la misma.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» que lo publique en último término, podrán formularse abstenciones por parte de los señores miembros del Tribunal y recusaciones contra los mismos por los aspirantes admitidos.

3.º Que el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, según sorteo verificado al efecto, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente ha quedado establecido como sigue:

- a) Doña Eva María López Pérez.
- b) Don Mariano Munuera Gómez.
- c) Don Adrián Vegara Pérez; y
- d) Don Manuel Pons Giménez.

4.º Se señala para el día 24 de septiembre de 1979, a las diez horas de la mañana, el comienzo de los ejercicios de esta oposición, que se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Orihuela, 31 de julio de 1979.—El Alcalde, M. Mateo.—10.661-E.

19769 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado, ha acordado declarar admitidos provisionalmente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes: